

BASES DEL CONCURSO

Promoción: Gana con Nescafé, Nescafé Dolce Gusto y Coffee Mate

Registrado por Pro Consumidor bajo el núm. No. CRS-0554/2021.

Primero. Organizador y Patrocinador

NESCAFÉ, NESCAFÉ DOLCE GUSTO y COFFE MATE, marcas patrocinadas por NESTLÉ DOMINICANA, S.A., sociedad comercial constituida y organizada de conformidad a las leyes de la República Dominicana, inscrita en el registro nacional de contribuyentes (RNC) con el núm. 1-01-082916-8, con domicilio social en la avenida Abraham Lincoln núm. 118, ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, realiza una promoción denominada “Gana con Nescafé, Nescafé Dolce Gusto y Coffee Mate”.

Segundo. Alcance de las bases

Las presentes bases delimitan y establecen las condiciones bajo las cuales se regirá la promoción “Gana con Nescafé, Nescafé Dolce Gusto y Coffee Mate” (La Promoción). Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio tanto para los participantes como para el Organizador. La participación en la promoción implica la aceptación y cumplimiento a estas reglas.

Cualquier violación a estas reglas implicara la exclusión de la Promoción o la revocación del premio.

Para lo no previsto en las presentes bases, deberá remitirse al derecho común para su determinación.

La referida actividad se sujetará a las presentes bases, las cuales se encontrarán disponibles en la pagina web de www.dolce-gusto.do

Tercero. Participantes.

Podrán participar en La Promoción todas las personas físicas mayores de 18 años, domiciliados y residentes en República Dominicana. La mera participación en la promoción implica la total e irrestricta aceptación y conocimiento de estas bases y condiciones. No podrán participaremployados, agentes y miembros NESTLÉ DOMINICANA, S.A.

No podrán participar los socios, accionistas, ejecutivos y empleados de Nestle Dominicana, S.A., ni sus familiares directos, usuarios con cuentas profesionales, usuarios con perfiles privados, de alguna manera con la activación de canje. Los premios no son transferibles ni canjeables por dinero en efectivo ni por otros bienes. Para lo no establecido en estas bases nos remitimos al derecho común

Cuarto. Periodo de vigencia de la Promoción, del 1ro de noviembre de 2021 al 3 de diciembre de 2021.

Quinto. Premios.

- Cinco (5) dispositivos electrónicos “Amazon Alexa”.
- Cinco (5) premios equivalentes cada uno a Cinco Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$5,000.00) en bonos de CCN.
- Cinco premios equivalente cada uno a Un (1) Kit de productos de las marcas participantes los cuales contendrán:

15 DISPLAYS DE CÁPSULAS NESCAFÉ DOLCE GUSTO
 4 JARS DE NESCAFÉ SOLUBLE 200gr
 12 Coffee Mate liquid vainilla 300ml
 13 Coffee Mate liquid original 300ml
 1 COFFEE MATE POLVO AVELLANA

Párrafo I: Los premios anteriormente descritos no serán transferibles ni canjeables por otros premios, productos, productos promocionales ni por sumas de dinero o su equivalente. .

Sexto. Mecánica de La Promoción.

Por la compra de productos participantes de las marcas participantes (Nescafé, Nescafé DolceGusto y Coffee Mate) en sus formatos indicados debajo recibirás una factura con la cual deberás ingresar a la página ____ y registrar los datos solicitados y para poder participar y ser uno de los quince ganadores.

Párrafo I. Podrás registrar tus facturas desde el día 1ro de noviembre de 2021 hasta el día 30 de noviembre de 2021,

Los Productos y formatos participantes son:

- Nescafé en formatos: 200gr, 100gr, 50gr y 40gr
- Nescafé Dolce Gusto en las variedades: Cappuccino, Latte Macchiato, Mocha, Cortado, Lungo, Espresso, Café Au Lait, Orgánico Perú y Espresso Colombia.
- Coffee Mate en los formatos: 300ml, 650gr, 311gr y 170gr

Párrafo I: Esta mecánica contará con un total de quince (15) ganadores distribuidos de la siguiente forma:

- Cinco (5) ganadores de Un (1) año de café
- Cinco (5) ganadores de un bono de RD\$5,000.00 de CCN
- Cinco (5) ganadores de dispositivos electrónicos “Amazon Alexa”.

Serán elegidos el día 03 de diciembre de forma aleatoria quince (15) comprobantes de registro los cuales serán los quince (15) ganadores; de igual forma serán seleccionados de forma aleatoria 15 usuarios alternos para ser designados como Ganadores Alternos en caso de pérdida del premio o descalificación según lo establecido en las presentes bases.

En caso de que los ganadores no confirmen aceptación del premio ni cumplan con los requisitos de participación en el periodo establecido, se procederá a contactar al próximo seleccionado en listay así sucesivamente hasta tener quince (15) ganadores con participación valida.

Los ganadores serán anunciados en las redes sociales de Instagram y Facebook de @nescafedolcegustord, @nescafedominicana, @coffeematerd y serán contactados 24 horas

después del anuncio vía mensaje directo en las redes sociales mencionadas. y/o vía correo electrónico o llamada telefónica, y se le solicitará confirmar los datos proporcionados. Si los datos suministrados no fuesen correctos o la persona ganadora no responde o contesta por las vías de contacto, luego de tres (3) días de haber sido contactada, no se hará efectiva la elección como ganador y perderá su derecho al premio.

Séptimo. Entrega del Premio.

El Patrocinador y Organizador NESTLÉ DOMINICANA, S.A., entregará los premios a Grupo Diseño Republica, S.R.L. quien fungirá como responsable de la selección y contacto a los ganadores y entrega de los premios, y a su vez y dentro de las condiciones indicadas en las presentes bases hará efectiva entrega de los premios a los ganadores del concurso.

Los ganadores resultantes deberán presentarse ante la agencia Grupo Diseño República cuyo domicilio social está ubicado en la calle victor garrido Puello #134, edificio El Arca, 2do nivel, local 202, sector Evaristo Morales, Santo Domingo, Distrito Nacional, número de teléfono 809-565- 7163; Deberán presentar su cedula de identidad para validación de datos y retiro del premio.

Párrafo I: En caso de retiro del premio por un tercero, el ganador deberá enviar correo electrónico a la agencia Grupo Diseño República indicando la persona que autoriza a retiro, así como el documento de identidad del mismo, el cual deberá ser presentada al momento de retiro.

Octavo. Perdida del derecho al Premio.

La pérdida del derecho al premio ocurrirá en caso de que el participante sea descalificado por no cumplir íntegramente con los requisitos de elegibilidad detallados en el artículo Tercero, encasode que no haya reclamado/respondido y validado sus datos respecto al premio dentro de los tres (3) días posteriores a la notificación de parte de NESTLÉ DOMINICANA, S.A.

Noveno. Modificaciones.

Nestlé Dominicana, S.A., en caso de fuerza mayor o causa fortuita, podrá modificar, las fechas de comienzo y finalización de la promoción, así como la fecha de los sorteos, previa notificación a la Dirección Ejecutiva de Pro Consumidor indicando las causas que justifican tal modificación de acuerdo a lo establecido en la resolución 09/2011 de Pro Consumidor. Una vez aprobadas por Pro Consumidor las nuevas bases con las fechas nuevas serían debidamente informadas en todos nuestros medios digitales con anticipación de una semana.

De este mismo modo, Nestlé Dominicana, S.A., podrá posponer la promoción o eliminar algún participante en caso de existir fraudes, dificultades técnicas o cualquier otro factor fuera del control razonable de la empresa o de fuerza mayor en caso que pudiera comprometer la integridad de la promoción informando previamente a la Dirección Ejecutiva de Pro Consumidor de tales circunstancias de acuerdo a lo establecido en la resolución 09/2011 de Pro Consumidor.

Décimo. Datos y medidas de seguridad.

Los datos personales que el participante pueda proporcionar al patrocinador tendrán relación directa con su participación en la promoción “Gana con Nescafé, Nescafé Dolce Gusto y Coffee Mate”. La temporalidad del manejo de los datos personales del participante será dieciocho (18) meses a partir de la fecha en que el participante haya proporcionado sus datos al patrocinador, dichos datos podrán ser transferidos a terceros, a propósito de la ejecución de la promoción. Una vez que el participante entregue al patrocinador sus datos personales, estos serán conservados en diferentes medios seguros que la tecnología permita, cuyo acceso estará limitado solamente a las personas físicas o morales con las que el patrocinador tenga alguna relación jurídica. El patrocinador contará con las medidas de seguridad que considere adecuadas para proteger el uso de los datos personales del participante por parte de terceros no autorizados. En caso de requerimiento de alguna autoridad, los datos personales del participante podrán ponerse a disposición de éstas, dentro del estricto cumplimiento a la Ley. El tratamiento de los datos personales del participante, que sean puestos a disposición del patrocinador bajo cualquier forma o circunstancia, podrá ser efectuado por el patrocinador de conformidad con los presentes términos y condiciones, por lo que desde este momento se entiende que el participante autoriza expresamente al patrocinador para tal efecto.

Párrafo.

Se deja a expresa constancia, que el patrocinador, ha adoptado y adopta todas las medidas necesarias para proteger la seguridad de sus redes, tales como: limitar acceso a información personal privada solamente el personal autorizado del Grupo NESTLÉ o el personal autorizado de los socios comerciales además mantener un ambiente de tecnología de la información segura con medidas apropiadas para impedir el acceso no autorizado. Por tanto, cualquier violación o ataque a ellas y en consecuencia a los programas asociados al presente concurso, mediante las denominaciones “Hackers”, constituirá caso fortuito o fuerza mayor, y por tanto la examine de responsabilidad por las consecuencias derivadas de tales hechos.

Décimo Primero. Límite de responsabilidad

El patrocinador no se hace responsable de ningún daño o pérdida (directa, indirecta o consecuente) ocasionada a cualquiera de los ganadores, familiares o cualquier persona debido a o en relación con el uso o mal uso de los premios una vez estos sean entregados siempre y cuando estos daños no se deriven de vicios ocultos de los premios.

Párrafo I. Toda obligación para con el ganador de los premios por parte del patrocinador cesa totalmente al momento de la entrega de los premios, sin perjuicio de los derechos que les asistena los consumidores de reclamar cualquier defecto encontrado en los premios entregados.

Párrafo II.

Las limitaciones de responsabilidad aquí establecidas no se considerarán una renuncia a los derechos que la ley le reconoce a los consumidores o usuarios de reclamar por los daños y perjuicios causados por vicios ocultos de los premios o no entrega de los mismos, siempre que el ganador cumpla con las condiciones establecidas en estas bases.

Párrafo III.

El patrocinador cumple con la comunicación de cómo se entregará el premio y la responsabilidad finaliza una vez que el ganador ha recibido el mismo según lo indicado por el patrocinador. Por tanto, no asume responsabilidad, del uso o destino que se dé a los mismos. El patrocinador, por tanto, no asume responsabilidad alguna ni se encargará de los trámites ni incurrirá en gastos ni para el retiro y entrega del premio con excepción del compromiso que asume Nestlé Dominicana, S.A., de enviar gratuitamente los premios a los ganadores residentes en las localidades fuera de la ciudad de Santo Domingo.

Décimo Segundo. Disposiciones Generales

Esta promoción es válida únicamente en República Dominicana y es auspiciada por Nestlé Dominicana, S.A., ubicada en la Av. Abraham Lincoln No.118, Santo Domingo Distrito Nacional,, República Dominicana. En caso de dudas o preguntas sobre las bases del concurso, favor llamar a Servicios al Consumidor Nestlé, a los teléfonos 809-508-5100 desde Santo Domingo y 1-809-200-5100 desde el interior sin cargos, o al e-mail: servicios.consumidor@cbr.nestle.com.

®Trademarks owners of Soci t  des Produits Nestl  S.A., Case Postale 353, 1800 Vevey,Switzerland.